

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 2

**PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO  
No. 24-2017**

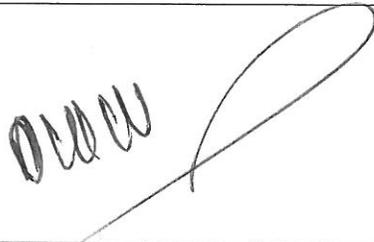
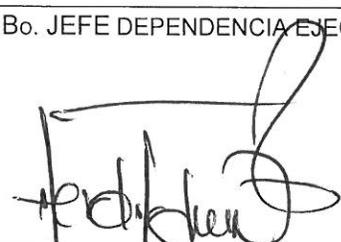
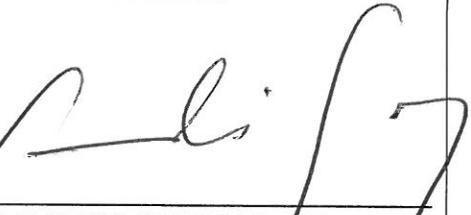
<b>FECHA:</b>	06 DE DICIEMBRE DE 2017	<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO
<b>DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:</b>	DIVISION ADMINISTRATIVA		
<b>CONTRATISTA:</b>	LUIS FERNANDO BERNAL ROMERO		
<b>NIT O CEDULA</b>	79.645.739 DE BOGOTA		
<b>OBJETO:</b>	APOYAR A LA SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO DE TODO EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINA Y DEL EQUIPO A MOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP		
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$15.860.000) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTO DE LEY		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES MENSUALES		
<b>CON CARGO AL RUBRO</b>	0305110202	No. C.D.P.	2017000233
<b>SUPERVISOR:</b>	HEIDI JOHANNA TORRES GARCIA- JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES		

Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **LUIS FERNANDO BERNAL ROMERO** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.645.739 de Bogotá, D.C. con domicilio en la Carrera 2 No. 18 A-30 del Municipio de Fusagasugá, quien en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **PRORROGA No. 01** al Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el 09 de febrero de 2017 se suscribió el presente contrato de prestación de servicios de apoyo No. 24-2017. **2).** Que mediante acta No. 01 del 13 de febrero de 2017 se suscribió el inicio del presente contrato. **3).** Que la Jefe de la División Administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisora del contrato mediante Memorando 200-M-266-17 dirigido a la Gerencia de fecha 28 de noviembre de 2017 justifica la solicitud de autorización para realizar la prorroga al mencionado contrato. **4).** Que mediante Acta No. 11 de fecha 04 de diciembre de 2017, suscrita por la jefe de la División Administrativa y el contratista acuerdan prorrogar el plazo establecido por el término de dieciséis (16) días más. **5).** Que la presente PRORROGA, es procedente de conformidad con el capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.2 Prórroga del contrato: "(...)" *Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato.* De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad técnica de prorrogar el presente contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios de apoyo No. 24-2017 cuyo objeto es el APOYAR A LA SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO DE TODO EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINA Y DEL EQUIPO A MOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar parcialmente la Cláusula séptima del mencionado contrato en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de dieciséis (16) días más para un total de diez (10)

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 2 de 2

meses y dieciséis (16) días. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente proroga a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA CUARTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

CONTRATANTE:    <hr/> JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSERFUSA E.S.P.	Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:    <hr/> HEIDI JOHANNA TORRES GARCIA
ACEPTACIÓN:  CONTRATISTA:  LUIS FERNANDO BERNAL ROMERO C.C. N°. 79.645.739 DE BOGOTÁ, D.C.	Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA:    <hr/> JULIO CESAR SORZA UBAQUE  NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL

ELABORO: LORENIA MOLINA SAMACÁ - AUX. JURÍDICA